



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

Carpeta: **FECC/DGO/GZP/107/2021.**
Oficio No: **REPR/GZP/525/2022.**

Asunto: CITATORIO.

Gómez Palacio, Dgo., a 01 de agosto de 2022.

**ING. HÉCTOR MANUEL TORRES LEYÓN.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO
DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.-**

Domicilio: Avenida Victoria 544, Colonia Zona Centro,
C.P. 35000, Gómez Palacio, Durango.-

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango; en relación con los numerales 1, 2, 90 párrafo tercero, 91, 127 al 131, 360, 363 y 364, todos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3 fracción I, 7, 12 y 19 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, así como los diversos 5 y 8 fracción II del Reglamento interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango; Y en atención a la colaboración solicitada al suscrito mediante el oficio número 1852/2022, de fecha 01 del presente mes y año, signado por el Lic. Raúl Antuna de la Peña, Agente del Ministerio Público de esta H. Institución; de la manera más atenta y respetuosa sírvase a comparecer ante el Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Vicefiscalía de Investigación y Procedimientos Penales, en el domicilio ubicado en **Circuito Cadmio No. 502, Fraccionamiento Ciudad Industrial, Durango, Dgo., C.P. 34208, el día JUEVES 04 DE AGOSTO DE 2022, a las 12:00 horas**; debiendo presentarse con identificación oficial, así como la documentación que acredite su personalidad jurídica, a fin de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial.

Lo anterior para la debida integración de la carpeta de investigación al rubro indicada. Apercibido que, para el caso de no comparecer el día y la hora señalada, sin justa causa, se les impondrá una **MULTA** consistente en 30 días de unidades de medida y actualización vigente en la entidad, esto previsto en el artículo 104, fracción I, inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN AUXILIO DE LA MESA III
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**